Rv. 702

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 4 de Noviembre de 1989

Núm. 254

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base en el concurso a convocar para la adjudicación de concesión de explotación de guardería infantil en San Isidro.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9233

***

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el concurso de adjudicación de la concesión de explotación en bar cafetería el Rebeco y Cebolledo en la Estación de San Isidro.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9234

***

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación directa de la obra Parque Público en Toreno (Plan Habitat Minero).

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9235

***

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el Concurso Público para contratar las obras de adaptación de la Estación Depuradora de aguas residuales en Val de San Lorenzo.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9236

***

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el concurso público para contratar las obras de Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Mansilla de las Mulas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9237

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Francisco José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se relaciona, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado con fecha 28-9-89 la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública don Francisco Soto Recio, con domicilio en Cardenal Cisneros, n.º 7, en cumplimiento de la providencia dictada en el mismo el día 7 de diciembre de 1988, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos que se persiguen más los recargos de apremio y las costas del procedimiento y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables pertenecientes al mismo deudor.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al citado deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Finca catorce: Piso vivienda primero izquierda subiendo la escalera tipo B. sito en la primera planta alta del edificio en construcción en León, c/ Cardenal Cisneros, número siete, de ciento cincuenta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento trece metros y veinticinco decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de Azorín, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha. vacío a locales comerciales, caja de escalera y patio de luces; izquierda, finca de D. José Morano, y fondo, vivienda centro de su planta, patio de luces al que tiene terraza y rellano de escalera y ascensor.—Su valor respecto al total de la finca principal es de seis enteros y trescientas setenta y cuatro diezmilésimas por ciento = 6,0374 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, al folio 180 del libro 30 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.233, inscripción 3.ª, finca número 2.708.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario:

Débitos:
Número certifi.: 87/1907.
Ejercicio: 1985.
Concepto: Rec. eventuales.
Importe: 76.000.
Fecha provi. apremio: 5-3-87.

Importe del principal	76.000
20 % de recargo de apremio	15.200
Costas presupuestadas	30.000
Total responsabilidad	121.200

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el art. 121 del citado Reglamento el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y remisión en su momento, de este expediente a la Dependencia de Recaudación, para autorización de subasta conforme al art. 133 del citado texto legal.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del deudor y, a tenor de lo establecido en el Art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, Regla 55.2 de su Instrucción, se les notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Delegación de Hacienda, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unida de Recaudación de los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, nombre perito tasador, ya que de no hacerlo, se entenderá que renuncian a ese derecho, siendo nombrados por la correspondiente Alcaldía y en su defecto, por la Unidad de Recaudación.

También se les advierte:

1.º—Que el cónyuge, los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º—Que contra la anterior diligencia de embargo, de no hallarla conforme, puede interponer recurso de reposición ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, ambos plazos en el de quince días, contados a partir al del siguiente al de su publicación.

3.º—Que aunque se interponga recurso no se interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los descubiertos o se consigne su importe en la forma y términos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 16 de octubre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, D. Fco.-José Vega Puente.

8919 Núm. 5735—10.540 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de septiembre de 1989.
Matrícula del vehículo: LE-9444-G.
Número del D.N.I. o de empresa: A-2405016.
Titular del vehículo: Trabemsa.
Domicilio: Plaza de las Cortes Leonesas, 7.
Población y provincia: 24003 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-17.420-0-89.

Referencia de la denuncia: Día 6, mes 07, año 1989, hora 18,00, carretera LE-453, n.º p. kilométrico 4.

Hecho denunciado: Transportar carbón desde Tremor a Ponferrada careciendo de tarjeta de transportes. (El vehículo posee tarjeta a nombre de otro titular, no válida).

Precepto infringido: Art. 140-a. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 250.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 8705

Fecha: 29 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-7546-K.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2401577.

Titular del vehículo: Pizarras Beorgasa, S. A.

Domicilio: Torres Quevedo, 18.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17472-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 8, mes 08, año 1989, hora 19,10, carretera N-536, n.º p. kilométrico 26,500.

Hecho denunciado: Transportar nueve obreros incluido el conductor desde Sotillo de Cabrera a Ponferrada, careciendo de la autorización especial de transporte de obreros.

Precepto infringido: Art. 141 - 0) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9089

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolucion de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.022 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15/20 KV. y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. en Villafranca del Bierzo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV. con conductor de al-ac de 54,6 mm2 LA-56, con aisladores de vidrio ESA 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en el apoyo n.º 8 de la línea de UEFSA, "Villafranca - Veguellina", discurriendo por terrenos comunales y fincas particulares en el término municipal de Villafranca del Bierzo en sus anejos de San Cosme y Veguellina, cruzando el camino a San Cosme, finalizando en un centro de transformación intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA. tensiones 15/20 KV. 380-220 V. que se instalará en San Cosme, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea, trifásica, posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×25+1×54,6 mm2., con apoyos de hormigón armado en dicha localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 20 de octubre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9090 **Núm. 5736—5.644 ptas.**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.867 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la c/ Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún-Villalebrín.

c) Finalidad de la instalación: Independizar la línea Bustillo-Joara-Villalebrín teniendo otra línea de enlace.

d) Características principales: LMT a 13,2/20 KV. que partiendo de una torre metálica que se colocará en la línea circunvalación Sahagún-Bustillo de Cea terminará en el apoyo anterior al pueblo de Villalebrín con una longitud de 4.213 m., con conductor al-ac tipo LA-56 con aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos y 30 apoyos de los que 24 serán de hormigón y 6 metálicos y cruzando el río Valderaduey dependiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, una línea de la CTNE y la carretera LE-251 dependiente del Servicio Territorial de Fomento para lo cual se presentan las correspondientes separatas.

e) Presupuesto: 7.264.812 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de octubre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8929 **Núm. 5737—4.216 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de

la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Vegas del Condado (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respetando las cosechas pendientes.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 24 de octubre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9197 Núm. 5738—2.448 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIOS

Exp. n.º 913/1-8-89

D. José Manuel Sánchez Díaz, en nombre de Ducop-Torío, con domicilio en Roa de la Vega, 35 1.º A (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 35.175 m3 de áridos, en la zona de cauce del río Orbigo, en el término municipal de Bustillo del Páramo (León), sitio San Pedro de Pegas, con destino a la construcción CN-120 en el tramo León-Astorga.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la construcción de la carretera CN-120, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 —Valladolid—, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de septiembre de 1989. El Comisario de Aguas, P. A., (ilegible).

9150 Núm. 5739—2.652 ptas.

Exp. n.º 10560/24-4-89

D. Francisco Martínez Nistal, con domicilio en c/ Libertadores, número 22-1.º, La Bañeza (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.800 m3 de áridos, en la zona de cauce del río Orbigo, en el término municipal de La Bañeza (León), sitio La Quintanilla, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 300 ptas./m3 sobre camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 —Valladolid—, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de septiembre de 1989. El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).

9151 Núm 5740—2.652 ptas.

***

D. Isaac y Carlos Fernández Alonso, con domicilio en Lario (León), solicitan autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo La Huelga, en término de Reyero, Ayuntamiento de Reyero (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 12 chopos situados en el cauce del arroyo La Huelga, en el paraje La Huelga. El perímetro es de 5 de 1,40 mts. y 7 de 1,35 mts. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8938 Núm 5741—2.448 ptas.

***

D. Isaac y Carlos Fernández Alonso, con domicilio en calle Real, n.º 3, Lario (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Reyero, en término de Reyero, Ayuntamiento de Reyero (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de seis chopos situados en el cauce del río Reyero en el paraje Las Regadas. El perímetro es de 1,37 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1989. El Comisario de aguas, Miguel Gómez Herrero.

8937 Núm. 5742—2.448 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público para general conocimiento que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 29 de septiembre del presente año, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Instalación Semafórica de un Control de Velocidad (C.V.T.), en la Avda. de San Juan Bosco del Barrio de Armunia, cuyo presupuesto total, IVA incluído, asciende a 7.584.603 ptas.

Quienes lo consideren oportuno pueden formular reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9210 Núm. 5743—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de octubre de 1989, el proyecto técnico redactado para "Pista Polideportiva en Valdesandinas", por importe de pesetas 4.599.999, se expone al público por espacio de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Aprobadas igualmente las cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Construcción Pista Polideportiva en Valdesandinas", se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Villazala a 27 de octubre de 1989. El Alcalde, José A. Guerrero.

9214 **Núm. 5744—476 ptas.**

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 1989 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Rodiezmo, 1.ª fase", y habiendo sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación de dichas obras por el sistema de subasta, los citados documentos y expedientes de su razón se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la contratación de las citadas obras, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento en Rodiezmo, 1.ª fase", conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Eduardo Rodríguez Prieto.

Tipo de licitación: Cuatro millones novecientas noventa y seis mil setecientas cincuenta y nueve (4.996.759) pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses y la garantía de un año desde la recepción provisional.

Fianzas: Provisional: 99.935 pesetas. Definitiva: 4 % del presupuesto total de las obras.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de subasta en los citados diarios oficiales.

Los licitadores tendrán de manifiesto durante este plazo el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número), y Documento Nacional de Identidad n.º ....., en nombre propio (o en representación de .....)

DECLARA:

Que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de abastecimiento de Rodiezmo, 1.ª fase, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en número) ..... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Villamanín, 27 de octubre de 1989. El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

9281 **Núm. 5745—6.324 ptas.**

Ayuntamiento de Cacabelos

Por doña María Caurel Núñez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G.L.P. para alimentación de cocina, calentador y plancha, en la calle Santa María, 29, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 20 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9153 **Núm. 5746—1.496 ptas.**

***

Por don Rosendo José Gallego Yebra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G.L.P. para alimentación de caldera, cocina y calentador, en la c/ Las Parras, 21, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 20 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9158 **Núm. 5752—1.496 ptas.**

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto de "Alcantarillado de Andiñuela".

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, presentar reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 24 de octubre de 1989.—El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

9152 **Núm. 5747—272 ptas.**

Ayuntamiento de Castrocalbón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1989, acordó la imposición de contribuciones especiales por la obra de "Reparación de sondeo artesiano en Felechares", cuyos elementos de imposición son los siguientes:

1.º—Importe total de la obra: El importe del coste de la obra asciende a 4.118.149 pesetas, de las que corresponde soportar al municipio la cantidad de 1.318.149 pesetas.

2.º—Tipo impositivo: Sobre la base de un importe a repartir por contribuciones especiales de 1.186.334 pesetas, que representan el 90 por 100 del coste de la obra a soportar por el municipio.

3.º—Módulos de reparto: Las acometidas a la red de abastecimiento de agua de la localidad de Felecharres de la Valdería.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones por quien se crea con derecho a ello.

Castrocalbón, 24 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9155 **Núm. 5748—578 ptas.**

Ayuntamiento de
Truchas

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de suplemento de crédito en el presupuesto único vigente con las siguientes modificaciones financiadas por el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Pesetas
125.1	Retribuciones complementarias	239.456
242.1	Dietas, locomoción y traslados de personal	200.000
325.9	Intereses	18.000
433.9	Cuotas de aportación a servicios mancomunados	200.000
	Suman los suplementos de crédito ...	732.456

De conformidad con lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 439 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Truchas a 23 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9154 **Núm. 5749—646 ptas.**

Ayuntamiento de
Soto y Amío

El Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 1989, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obras "Equipamiento Polideportivo en Canales —2.ª fase—", a la Empresa COMFI, S. A., en el precio de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Soto y Amío a 23 de octubre de 1989. — El Alcalde, César González García.

9159 **Núm. 5750—289 ptas.**

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1989, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las de: "Construcción de Cementerio Municipal en Villafranca del Bierzo, 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. José Piñuela Viedma, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 25 de octubre de 1989. — El Alcalde, Agustín García Millán.

9157 **Núm. 5751—340 ptas.**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.150 de 1989, por doña María de las Mercedes Fidalgo Ordás, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 6 de junio de 1989, notificada el día 22 de junio de 1989, por la que se denegó a la recurrente la devolución de las cantidades indebidamente descontadas por el ejercicio del derecho a la huelga del 14 de diciembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 9021

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.100 de 1989, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Urbanización La Atalaya Leonesa, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), adoptado en el expediente de licencia urbanística número 258/87, solicitada por don Luis González Rodríguez, para construcción de un edificio de vivienda unifamiliar en la parcela n.º 24 de la Urbanización La Atalaya Leonesa, en Trobajo del Camino, aprobando determinadas modificaciones y corrección de deficiencias del proyecto que sirvió de base a la petición de dicha licencia otorgada por acuerdo anterior de 5 de mayo de 1987, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la citada Comunidad de Propietarios contra aquel acuerdo por escrito de 2 de agosto de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 9022

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.262 de 1989, por la Procuradora D.ª Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de don Aquilino Estravis Villoria, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de di-

ciembre de 1988, ante la Consejería de cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, contra resolución de esta fecha 16 de diciembre de 1988, denegatoria de la petición formulada con fecha 31 de mayo de 1988, sobre el nombramiento del recurrente como veterinario titular interino de Santa María del Páramo (León), con fecha 28 de abril de 1986, con reconocimiento de servicios y abono de los haberes dejados de percibir desde la citada fecha hasta el 2 de marzo de 1987, en que tomó posesión de la plaza de veterinario titular interino de Joarilla de las Matas (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9023

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Alonso Regueiro, Jesús, de 25 años, hijo de Vicente y de M.ª Jovita, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Gijón, calle Manustrista, 4-1.º-A, por el delito de robo en el procedimiento especial, número 22 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9105

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 82/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor González Rodríguez contra Leonor Arias López, con domicilio en El Ferral del Bernesga, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña Leonor Arias López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de ciento noventa y seis mil noventa pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gasos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9111 **Núm. 5753—4.216 ptas.**

***

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 25/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado Sr. González Rodríguez, contra Aníbal Huerga Rodríguez y María del Carmen Calero Aparicio, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Aníbal Huerga Rodríguez y María del Carmen Calero Aparicio y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), de la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Luis-Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9112 **Núm. 5754—4.284 ptas.**

***

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 294/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Laymar, S. A., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra Marcial Vega Pacios, casado

con D.ª María Cruz Perón y contra Antonia Perón Pinto, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Marcial Vega Pacios y Antonia Perón Pinto y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Laymar, S. A., de la cantidad de 1.312.598 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Luis-Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9113 Núm. 5755—4.080 ptas.

***

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Poferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 78/89 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García contra Amancio Rodríguez García y María del Carmen Marqués Magana, vecinos de Bembibre, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Amancio Rodríguez García y M.ª del Carmen Marqués Magana, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA) de la cantidad de 1.580.854 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. — Luis-Helmuth Moya Meyer.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9116 Núm. 5756—4.420 ptas.

***

Cédula de notificación y citación de remate

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 397/89 que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Alfredo Fernández Alvarez, vecino que fue de Ponferrada, calle Avenida del Angel, 11, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 700.300 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para costas, cuyos autos se ha acordado citar de remate al deudor para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, caso de convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Igualmente se hace saber a su esposa, cuyo nombre se desconoce, la existencia del procedimiento, a efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate al deudor don Alfredo Fernández Alvarez y de notificación a su esposa, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

9074 Núm. 5757—2.856 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 228/88 seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de D. Secundino Charro Blanco, contra D. Fernando García Rubio y D.ª Carmen Mendo Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de diciembre a las 12,00 horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hay, se entenderán subsistentes, no destinándose a ellas el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 %, se señala el día 29 de diciembre a las 12,00 horas y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 26 de enero de 1990 y hora de las 12,00 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Automóvil marca Citroen, modelo Visa, Super E, matrícula LE-4020-I. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel-Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

9188 Núm. 5758—4.012 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 1.436/89, se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.436/89, seguido por la presunta falta de lesiones y daños en circulación con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Luisa Tabares Vivas, Carlos Llamera Martínez, Joaquín Roberto Rebollo Glez., Máximo Roberto Rebollo Meana, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones Carlos Llamera Martínez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante los Juzgados de Instrucción, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Luisa Tabares Vivas, en León, a 23 de octubre de 1989.—Martiniano de Atilano Barreñada. 9104

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don Miguel-Angel Feliz Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición núm. 57/1988, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen como sigue:

"Sentencia N.º 56.—En nombre del Rey.—En Villafranca del Bierzo, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Sra. D.ª María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez sustituta de este Distrito, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 57/88, seguidos a instancia de doña María-Angustias Alvarez Díaz y don Matías González Lago, mayores de edad, industrial el marido y sin profesión especial la esposa, y vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez y asistidos por el Letrado don Angel Gómez Franco, contra don Luis Lipiz Ramos, en situación procesal de rebeldía y D.ª Carmen Basante Fernández, representada por la Procuradora D.ª Josefa-Julia Barrio Mato y asistida por el Letrado don Juan-José Fernández Rodilla; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña María-Angustias Alvarez Díaz y don Matías González Lago, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos en ella contenidos, con expresa imposición de costas a los actores.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María-Nuria Goyanes Gavelas.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que sirva de cédula de notificación al codemandado rebelde don Luis Lipiz Ramos, al que se advierte que contra la misma cabe recurso de apelación en término de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León; expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Miguel-Angel Feliz Martínez.

9076 **Núm. 5759—4.216 ptas.**

Tribunal Militar Territorial Cuarto

Requisitoria

El soldado José Luis Cañas Pérez, con D. N. I. n.º 10.073.200, hijo de Bernardo y de Trinidad, de estado civil casado, con último domicilio conocido C/ Los Comuneros, s/n., Ctra. de Orense en Ponferrada (León), comparecerá en el término de quince días ante el Puesto de la Guardia Civil de Ponferrada (León), al objeto de cumplimentar las presentaciones periódicas los días 1 y 15 de cada mes, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le serán revocados los beneficios de la libertad provisional por razón de la causa n.º 44-42/87.

La Coruña, 6 de octubre de 1989.—El Secretario Relator (ilegible). 8931

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 96/89, seguida a instancia de Manuel Rojano Rivado y otros contra Imyco, S. A., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Imyco, S. A., por la cantidad de 467.065 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Imyco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª de Arriba García. — "Rubricados". 9033

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 541/89, seguidos a instancia de Julián Román Marinelli y otros, contra Automóviles Servando González, S. L., y otros, sobre indemnización, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallo: Que estimando las demandas acumuladas debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que, conjunta y solidariamente, abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Julián Román Marinelli: 1.436.908 pesetas; a Alfredo Viñuela Fernández: 1.042.343 pesetas; a Juan Manuel García Iglesias: 1.139.141 pesetas; y a Federico Feo Fernández: 62.460 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, haciendo saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número uno, la cantidad objeto de la condena. b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Cajaleón con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.—Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a tres de octubre de 1989.—E/ José Rodríguez Quirós. El Secretario en funciones. 9034

Juzgado de lo Social
número dos de León

En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 47/89, dimanante de los autos número 814/88, seguidos a instancia de don Olegario Madrid Pisabarro, contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que formulada deman da por Olegario Madrid Pisabarro contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 814/88, en trámite de ejecución número 47/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por la cantidad de 805.757 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez: Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima.—El Secretario. 8964

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 605 al 615/89, seguidos a instancia de Alvaro Pérez Algorri y otros, contra Autoturismo, S. A. y otro, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de noviembre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Automóviles Servando González, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8827

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 594 al 604/89, seguidos a instancia de María del Mar Alonso Aparicio y otros, contra Autoturismo, S. A., y otro, sobre cuantificación indemnización.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de noviembre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Servando González, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8828

***

D. José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 43/89, Ejec. 75/89, seguida a instancia de José Luis Rivas González y otro, contra Contenedores Pineda, S. A., por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Contenedores Pineda, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. 8826

Juzgado de lo Social
número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 534/89, instados por Argimiro Gutiérrez García, contra Hulleras de Torío, S. A., Asepeyo y otros, sobre revisión de base reguladora silicosis enfermedad profesional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Argimiro Gutiérrez García, y declaro que tiene derecho a percibir una pensión de incapacidad permanente absoluta del 100 por 100 de la base reguladora de 1.984.275 pesetas anuales, sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de

la Mutua Patronal Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa ya desaparecida, Hulleras de Torío, Sociedad Anónima, y con efectos económicos de 28 de febrero de 1989.—Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 del Decreto Reguador del Procedimiento Laboral.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa, Hulleras de Torío, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8743

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 594/89, instado por Bienvenida Méndez García, contra Comunidad de Propietarios del Bloque "Diana", sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada, Comunidad de Propietarios del Bloque "Diana", a pagar a Bienvenida Méndez García, la cantidad de 92.714 pesetas por salarios devengados más 4.000 pesetas por intereses de mora.—Contra este fallo no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque "Diana", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8777

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 199/85, dimanante de los autos 1.844/84, seguidos a instancia de Julio Manuel Alegre Arias, contra Imprenta Cornejo, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, exisiendo un sobrante de 750.404 pesetas en la ejecución 180/84, para aplicar las presentes actuaciones a fin de cubrir la cantidad de 344.531 pesetas. Póngase dicha cantidad en parte proporcional al Fondo de Garantía Salarial y al actor, y una vez efectuado pásese el sobrante a la ejecución 273/85 de este Juzgado.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición. — Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.

Firmada: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Félix Pacho Pacho, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P M. González Romo.—Rubricado.

9124

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, dimanante de los autos 503/84, seguidos a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., y Félix Pacho Pacho, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes para que, en el plazo de seis días, manifiesten lo que a su derecho convenga y testimóniese la copia del poder presentado y devuélvase el original.

Dado el tiempo transcurrido sin que por la dirección de la empresa Maquinaria Artes Gráficas Hart Mann, S. A., haya sido cumplimentado el requerimiento de fecha 22 de septiembre pasado, reitérese nuevamente, bajo apercibimiento de, caso de incumplimiento, dar traslado a la Jurisdicción correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Féix Pacho Pacho, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8908

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 168/89, dimanante de los autos Imac, seguidos a instancia de Julián Alvarez Fernández, contra Carbones La Valcueva, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y no ha lugar a lo que se pide en todo caso deberá ejercitar tercería de mejor derecho ante el Juzgado correspondiente.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Carbones La Valcueva, S. A., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8907

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.372/88, seguidos a instancia de don Marcelino España Omaña, contra la Empresa Carbones Isidoro Rodrgáñez, S. A., su aseguradora Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre silicosis, se ha dictado sentencia número 632/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que debo desestimar y de-

sestimo la demanda, declarando que el actor no se halla afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis, absolviendo en consecuencia a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, aciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada Carbones Isidoro Rodrigáñez, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferada, a tres de octubre de 1989. El Magistrado-Juez sustituto, Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria (ilegible). 8672

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.481/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Dionisio Blanco Arroyo, contra la Empresa Raafel Alba González, su aseguradora Mutua Carbonera del Norte, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento pensión invalidez, se ha dictado sentencia número 618/89, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Mutua Carbonera del Norte, como aseguradora del riesgo en cuestión, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa Rafael Alba González, a quien en tal concepto debo condenar y condeno, y subsidiariamente debo condenar y condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales a que abonen al actor la pensión que viene percibiendo derivada de enfermedad profesional incrementada con el 20 por 100 de la base reguladora de 1.984.750 pesetas anuales con las mejoras que hubiera tenido o debido tener desde el 1-1-88, todo ello con efectos de 1988.

Notifíquese esta resoución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible) 8673

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 644/89, seguidos a instancia de Enrique García Alonso, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otro, sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de marzo próximo a las 12,20 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 8782

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 645/89, seguidos a instancia de Enrique García Alonso, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otro, sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de marzo próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 8778

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 630/89, seguidos a instancia de Gumersindo del Río Benéitez, contra Antracitas San Antonio y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 6 de marzo de 1990 a las 11,20 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, y su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 8779

***

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 477/89, seguidos a instancia de Arselín Rodríguez Alvarez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento del 20 por 100 he señalado para la celebración de lacto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de febrero próximo a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Helme, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 6 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—María del Pilar Redondo Miranda. 8780

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 9